

Proyecto de Ley N°...6098/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE LA QUEBRADA GONCHA EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Ha dado la siguiente Ley;



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE LA QUEBRADA GONCHA EN EL DITRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, para atender a la población del distrito de Bagua Grande, debido al constante déficit hídrico.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad ampliar la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, a fin de asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico para el consumo humano de la población del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Artículo 4. Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica bajo los siguientes aspectos:



- a) Estricto cumplimiento del artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.
- b) Construir la ampliación de la infraestructura de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del recurso hídrico de la Quebrada Goncha.
- c) Asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico a la población del distrito de Bagua Grande.
- d) Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la ciudad de Bagua Grande, debido al crecimiento demográfico en dicha jurisdicción.
- e) Permitirá garantizar, mantener y abastecer de agua potable en toda época del año con o sin cambios climáticos.
- f) Contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Artículo 5. Entidades encargadas de la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha

La ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas, se ejecutará como obra pública, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad provincial de Utcubamba, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA



PRIMERA. Gestiones para la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, deben asegurar la programación y asignación presupuestal y las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, con cargo a los recursos propios asignados para este fin.

SEGUNDA. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con los organismos involucrados, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, dictan las medidas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular del pliego, teniendo en cuenta que el Estado garantiza el derecho fundamental al agua potable, conforme establece el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.

Lima, octubre del 2023.

[Signature]
Flavio Cruz
[Signature]
Margot Palacios

[Signature]
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
Fátima
Alamoca

[Signature]
Melagres Rivas
[Signature]
Margot Palacios
Joana

[Signature]
Américo González

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y preferente necesidad pública la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, para atender a la población del distrito de Bagua Grande del constante déficit hídrico, que más aún se agrava en época de estiaje, como a la fecha viene sufriendo, en donde los ciudadanos de Bagua Grande acuden a las orillas del Río Utcubamba para obtener agua, con la finalidad de utilizar en la preparación de sus alimentos y aseo personal de toda su familia.

La ciudad de Bagua Grande es la capital de la provincia de Utcubamba, región Amazonas y se caracteriza por que tiene una población emprendedora con mística al trabajo, tanto hombres y mujeres se dedican a las labores del campo de la ciudad, por esa razón hay una voluminosa producción agraria que abastece los mercados del nororiente, pero a pesar de todas esas características no tiene agua potable de manera continua, este es un problema que no se ha resuelto desde hace más de 25 años aproximadamente.

No exageramos, cuando decimos que la captación y planta de tratamiento del agua datan de la época en que el sacerdote Luis Sulibarría se propuso con grupos de comuneros a buscar la fuente de captación y hacer realidad el proyecto de agua que anhelaba la población.

Fue una lección que jamás olvidaremos los baguagrandinos puesto que los trabajos se realizaron en base a equipos conformados por comuneros que llevaban herramientas y fiambre al lugar procediendo hacer realidad el traslado de agua a la ciudad de Bagua Grande a través de tuberías, distribuyendo el agua potable por piletas públicas colocadas en sitios claves de la ciudad.

La obra fue ejecutada por el pueblo puesto que el gobierno nacional no tuvo interés ni asignó presupuesto para concretar dicha obra la actual situación de falta de agua en los hogares de Bagua Grande es por la decidida, falta de responsabilidad y compromiso con el desarrollo y bienestar de la población, por parte de los responsables de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba, - EPSSMU S.A.

Se trata de justificar esta negligencia fundamentando que no hay agua disponible, cuando en realidad la Quebrada Goncha tiene suficiente agua, salvo cuando hay estiaje, en este caso los funcionarios de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba, estarían incurriendo en la falta de deberes funcionales, sometiendo a la población a una constante preocupación por la falta de líquido elemento, se han limitado a operar con las obras existentes que tienen una antigüedad de más de 25 años.



La población quiere y exige la solución definitiva de este álgido problema, por cuanto mucho se ha dicho y poco se ha hecho. Si a todo esto le agregamos la instalación de medidores y el alza de tarifa por un servicio que no se da como debe ser, ha obligado a la población a protestar y reclamar, y con justa razón protestan y reclaman por un buen servicio, con agua potable permanente que les garantice una buena salud de los ciudadanos del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

El agua potable debe estar libre de microorganismos patógenos, sustancias tóxicas o nocivas para la salud, y cumplir con las normas bacteriológicas y físicoquímicas establecidas. El agua es un recurso valioso y escaso, por lo tanto, la población debe utilizarla de forma racional¹.

La contaminación del agua es producida principalmente por vertimiento de aguas servidas, basura, relaves mineros y productos químicos. En estas condiciones el ciclo del agua ya no tiene la capacidad suficiente para limpiarla, por ello, se requieren diversos procesos para desinfectarla y hacerla apta para consumo humano².



La complejidad de los procesos que constituyen el tratamiento del agua va a depender de las características del agua superficial que se va a tratar; por este motivo, es necesario preservar la calidad del agua desde la fuente para evitar no solo costos ecológicos y sociales sino también económicos³.

La evaluación continua de la calidad del agua comprende las siguientes fases: fuente, tratamiento, almacenamiento y distribución a la población.

Motivo por el cual, es importante impulsar la presente iniciativa legislativa, para atender el déficit de agua potable en la ciudad de Bagua Grande, es hora de actuar y dejarnos de lamentar, las deficiencias se corrigen ahora, mañana es muy tarde, teniendo en cuenta que el derecho al agua potable es un derecho fundamental que debe ser atendido con prioridad por el Estado.

Ubicación Geográfica del departamento de Amazonas

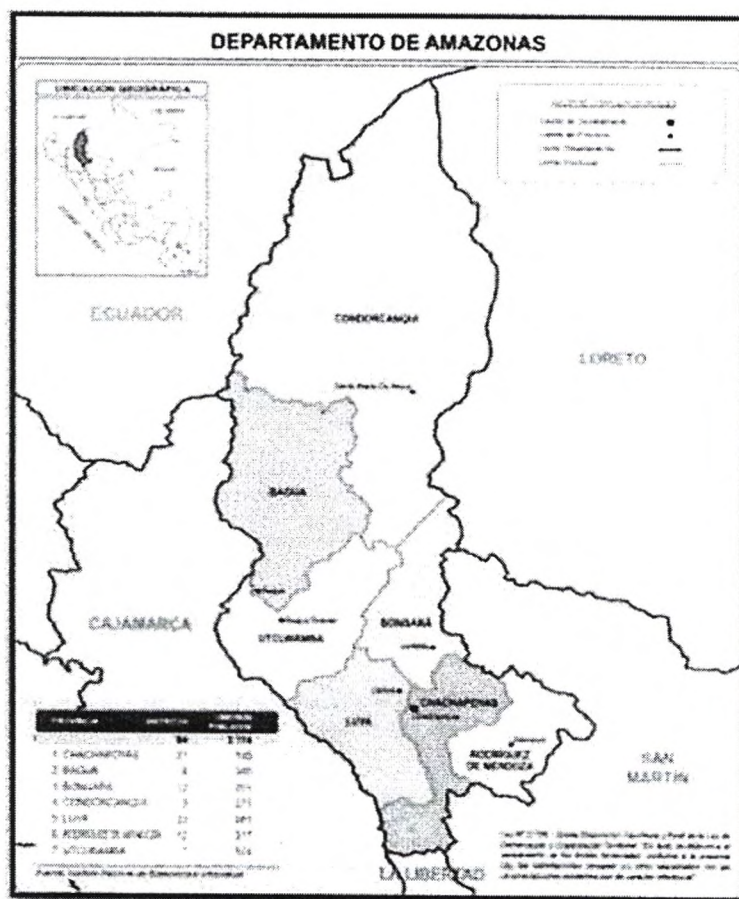
"El departamento de Amazonas se encuentra situado en la región nororiental del territorio peruano; comprendida entre las regiones naturales sierra y selva, entre los paralelos 2°59'15" y 6°59'20" latitud sur y entre los paralelos 77°09'45" y 78°42'30" longitud oeste. Asimismo, la extensión territorial es 39 249.13 km², lo que representa el 3.05% del territorio nacional; limita al norte con la República del Ecuador; por el este con los departamentos de Loreto y San Martín; por el sur con el departamento de La Libertad y por el oeste con el departamento de Cajamarca. El departamento de Amazonas fue creado el 21 de noviembre de 1832, cuando ejercía la presidencia Agustín Gamarra. Originalmente, contó sólo con tres provincias: Chachapoyas, Patay y Maynas. Patay y Maynas luego fueron incorporadas a La Libertad y Loreto, respectivamente. En la actualidad el

¹ <file:///C:/Users/eruiz/Downloads/232-Texto%20del%20art%C3%ADculo-694-1-10-20150311.pdf>

² <file:///C:/Users/eruiz/Downloads/232-Texto%20del%20art%C3%ADculo-694-1-10-20150311.pdf>

³ <file:///C:/Users/eruiz/Downloads/232-Texto%20del%20art%C3%ADculo-694-1-10-20150311.pdf>

departamento de Amazonas está conformada por 07 provincias y 84 distritos (Plan de Desarrollo Concertado Amazonas al 2021)."⁴



Fuente: INEI-2017.

"El departamento de Amazonas cuya capital es la ciudad de Chachapoyas está constituida por 7 provincias: Chachapoyas (21 distritos), Bagua (6 distritos), Bongará (12 distritos), Condorcanqui (3 distritos), Luya (23 distritos), Rodríguez de Mendoza (12 distritos) y Utcubamba (7 distritos), con un total de 84 distritos distribuidos según se refiere:

4

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3885402/Plan%20Regional%20de%20Saneamiento%200%202022-2026.pdf?v=1669739301>

Tabla N° 01: Provincias y Distritos de la región

Provincias	Cantidad Distritos	Distritos
Chachapoyas	21	Chachapoyas, Asunción, Balsas, Cheto, Chiquin, Chuquibamba, Granada, Huancas, La Jalca, Leimebamba, Levanto, Magdalena, Mariscal Castilla, Molinopampa, Montevideo, Olleros, Quinjalca, San Francisco Dagwas, San Isidro del Maino, Soloco y Sonche.
Bagua	6	Bagua, Aramango, Copallín, El Parco, Imaza, La Peca.
Bongará	12	Jumbilla, Chisquilla, Churuja, Corosha, Cuispes, Florida, Jazán, Recta, San Carlos, Shipasbamba, Valera y Yambrasbamba.
Condorcanqui	3	Nieva, El Cenepa y Río Santiago.
Luya	23	Lamud, Camporredondo, Cocabamba, Colcamar, Conila, Inguipata, Lonya Chico, Luya, Luya viejo, María, Ocalli, Ocumal, Pisuquia, Providencia, San Cristobal del Olto, San Francisco del Yeso, San Jerónimo de Paclas, San Juan de Lopecancha, Santa Catalina, Santo Tomás, Tingo y Tita.
Rodríguez De Mendoza	12	San Nicolás, Chinmoto, Cochomal, Huambo, Limabamba, Longar, Mariscal Benavides, Milpuc, Omia, Santa Rosa, Totorá y Vista Alegre.
Utcubamba	7	Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Milagro, Jamalca, Lonya Grande y Yamón.

Fuente: Censo 2017 – INEI.

Población del departamento de Amazonas

Los resultados del censo 2017 revelan que el departamento de Amazonas tiene una población total de 417,365 habitantes, lo que representa el 100% de la población; concentrados 186,209 habitantes en el área urbano y 248,021 en el área rural. En el área urbana, las provincias de Utcubamba (57,925), Bagua (41,195), Chachapoyas (40,713), agrupan la mayor población. Por el contrario, las provincias de Bongará (12,941), Luya (6,981), Rodríguez de Mendoza (5,130) y Condorcanqui (4,459) son menos pobladas. En el área rural, las provincias de Utcubamba (59,673), Condorcanqui (45,341), luya (41,159), Bagua (40,998) y Rodríguez de Mendoza (27,000), concentran la mayor parte de la población,



mientras que las provincias menos pobladas son Chachapoyas (19,706) y Bongará (14,144)."⁵

Tabla N° 02: Población total por provincia y ámbito geográfico – región 2017

Departamento / Provincia	Ámbito		Total	Porcentaje
	Urbano	Rural		
Amazonas	186,209	248,021	417,365	100%
Chachapoyas	40,713	19,706	60,419	14,5%
Bagua	41,195	40,998	82,193	19,7%
Bongará	12,941	14,144	27,085	6,5%
Condorcanqui	4,459	45,341	49,800	11,9%
Luya	6,981	41,159	48,140	11,5%
Rodríguez de Mendoza	5,130	27,000	32,130	7,7%
Utcubamba	57,925	59,673	117,598	28,2%

Fuente: Censo 2017 – INEI



Como se observa en la Tabla N° 02, la población total de la provincia de Utcubamba es de 117,598 habitantes, de los cuales en el ámbito urbano es 57,925 habitantes y en el ámbito rural es de 59,673 habitantes.

Que, la Proyección de la Población de la Región por distrito y ámbito geográfico 2017 – 2025, se encuentra en la Tabla N° 03, en el que se describe el crecimiento población urbano en la ciudad de Bagua Grande, es decir habrá mayor demanda de agua potable para atender a la población que año a año se proyecta en su crecimiento y que a continuación se detalla:

5

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3885402/Plan%20Regional%20de%20Saneamiento%202022-2026.pdf?v=1669739301>

Tabla N° 3: Proyección de la Población de la Región por distrito y ámbito geográfico 2027 – 2025.

Provincia	Distrito	Ámbito	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
		Total	2,504	2,491	2,465	2,431	2,441	2,446	2,449	2,450	2,451
	Longar	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	1,710	1,704	1,691	1,673	1,680	1,683	1,685	1,686	1,687
		Total	1,710	1,704	1,691	1,673	1,680	1,683	1,685	1,686	1,687
	Mariscal Benavides	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	1,568	1,568	1,566	1,559	1,565	1,569	1,570	1,571	1,572
		Total	1,568	1,568	1,566	1,559	1,565	1,569	1,570	1,571	1,572
	Milpoc	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	469	458	439	419	421	422	422	422	422
		Total	469	458	439	419	421	422	422	422	422
	Omía	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	9,458	9,603	9,830	10,028	10,068	10,091	10,102	10,106	10,109
		Total	9,458	9,603	9,830	10,028	10,068	10,091	10,102	10,106	10,109
	Santa Rosa	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	539	538	534	529	531	532	533	533	533
		Total	539	538	534	529	531	532	533	533	533
	Totora	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	295	293	290	288	289	290	290	290	290
		Total	295	293	290	288	289	290	290	290	290
	Vista Alegre	Urbano	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Rural	3,299	3,467	3,754	4,048	4,064	4,073	4,078	4,079	4,081
		Total	3,299	3,467	3,754	4,048	4,064	4,073	4,078	4,079	4,081
Utcubamba	Bagua Grande	Urbano	39,007	39,795	40,817	41,736	42,338	42,862	43,329	43,761	44,180
		Rural	16,757	16,462	16,259	16,010	15,639	15,246	14,841	14,434	14,032
		Total	55,764	56,257	57,076	57,746	57,977	58,108	58,170	58,195	58,212
	Cajaruro	Urbano	8,495	8,572	8,616	8,635	8,783	8,917	9,042	9,162	9,282
		Rural	16,609	16,424	16,178	15,890	15,840	15,761	15,663	15,553	15,441
		Total	25,104	24,996	24,794	24,525	24,623	24,679	24,705	24,716	24,723
	Cumba	Urbano	3,309	3,380	3,445	3,499	3,591	3,678	3,761	3,843	3,924
		Rural	5,559	5,472	5,374	5,261	5,204	5,137	5,063	4,985	4,906
			Total	8,868	8,852	8,819	8,760	8,795	8,815	8,824	8,830

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas.

Cabe mencionar que el prestador de servicio de Saneamiento en el distrito de Bagua Grande es la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L – EPSSMU S.A., empresa que atiende a 36, 368 habitantes, conforme se desprende de la Tabla N° 04, siguiente:

Tabla N° 04: Prestadores de Servicios de Saneamiento en el ámbito urbano por provincia y localidad

Provincia	Localidades	Población Atendida	Prestador del Servicio	En RAT
Chachapoyas	Chachapoyas	33,135*	EMUSAP S.A.	Si
	La Jalca	2,408	JASS	-
Bagua	Bagua	25,086*	EMAPAB S.A.	Si
	Copallin	2,009	Municipalidad	-
	La Peca	3,191	Municipalidad	-
Bongará	Flonda	3,703	Municipalidad	-
	Pedro Ruiz Gallo	5,400	Municipalidad	-
Condorcanqui	Santa María de Nieva	2,448	Municipalidad	-
Luya	Cococho	2,840	Municipalidad	-
	Lamud	3,600	EPS JUCUSBAMBA**	
	Luya	2,358	EPS JUCUSBAMBA**	-
Rodríguez de Mendoza	Mendoza	4,500	Municipalidad	-
Utcubamba	Bagua Grande	36,368*	EPSSMU S.A.	Si
	Lonya Grande	2,840	Municipalidad	-
	Cajaruro	2,042	Municipalidad	
	El Ron	2,108	Municipalidad	

Fuente: SUNASS, Pequeñas Ciudades. Elaboración propia.

*Fuente de datos Benchmarking 2019.

**La EPS JUCUSBAMA no está reconocida por SUNASS.



Sobre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L. – EPSSMU S.A.⁶

"La EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EPSSMU SRL), como Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento es reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, en base a la Resolución N° 057-95-PRES/MI/SSS de fecha 27.04.95, cuyo ámbito de responsabilidad comprende a la Provincia de Utcubamba. Además, se rige entre otras, por la Ley N° 24948 de la Actividad Empresarial del Estado, siendo su naturaleza jurídica de EPS pública en cumplimiento al Art. 26° del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES, pudiendo utilizar la denominación abreviada de EPSSMU SRL. De tal manera, que en el planeamiento empresarial de EPSSMU SRL, la formulación del Plan Maestro

⁶ https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/pmo_epssmu.pdf

Optimizado (Plan Estratégico de Largo Plazo) viene a constituirse en el primer documento normativo de gestión de largo alcance en la cual se establecerá la proyección activa, de la visión del desarrollo gradual y sistemático de la empresa, de acuerdo a su creatividad para obtener el soporte financiero, que le permita el logro de sus metas en los horizontes del corto, mediano y largo plazos, en los ámbitos de su competencia.

Como Empresa Municipal, EPSSMU SRL, está regida por las disposiciones de su Estatuto Social, por el Decreto Legislativo N° 601 y Decreto Supremo N° 028-91- PCM; y en lo pertinente por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. En tal sentido, el desarrollo empresarial de EPSSMU SRL., se traducirá en el cambio, la superación constante, el incremento progresivo de la eficiencia real y concreta, que produce su potencial humano en todos los campos de las actividades de la empresa, para brindar óptimo servicio de agua potable y alcantarillado a la población, a costos competitivos, generando autofinanciamiento y solidez económica empresarial."

"La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba SRL, al financiar íntegramente su gestión con recursos distintos a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", está considerada como ENTIDAD DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL (ETS) y en consecuencia está comprendida en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Dada su naturaleza de Entidad de Tratamiento Empresarial, su proceso de Programación y Formulación Presupuestal, es aprobado mediante Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Hasta el año 1985 los servicios de saneamiento en la provincia de Utcubamba estuvieron bajo la administración del Concejo Provincial de Bagua Grande. Desde 1986 al 1991 los servicios estuvieron a cargo de SENAPA.

El 2 de Agosto de 1991 se constituye EMAPAU S.A. de conformidad a Ley 24984 Ley de Actividad Empresarial del Estado y a la Ley 23853-Ley de Municipalidades (Ley que fue derogada por la Ley N° 27972, actualmente vigente).

El 24 de Marzo de 1997 fue inscrita en los Registros Públicos como sociedad comercial de responsabilidad limitada y el 22 de Junio del 2000 se adecuó a la nueva Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 103-99-EF.

La constitución jurídica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba SRL es la de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a la Ley de Sociedades, el máximo organismo es la Junta General de Socios.



Los Estatutos de la Sociedad están inscritos en el Asiento 1-B de la Ficha 110 del Registro Mercantil de la Oficina Registral Regional, de la Región Nor Oriental del Marañón, hoy Región Amazonas.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, con Resolución N° 057-95-PRESS/VIM/SSS de fecha 27.04.95, reconoce como Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento a la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Utcubamba" (EMAPAU), cuyo ámbito de responsabilidad comprende la Provincia de Utcubamba.

Posteriormente por Escritura Pública del 15 de Marzo de 1997, **se transforma la Sociedad Anónima a la actual EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA S.R.L, EPSSMU SRL.**⁷ Subrayado y negrita es nuestro.

Brechas de servicios de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba – EPSSMU S.A.

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba – EPSSMU S.A., presenta brechas de servicio, que son las siguientes:

- Precaria captación de agua de la Quebrada Goncha.
- Mínima Planta de almacenamiento y tratamiento de agua.
- Falta de reservorios.
- Falta de Cisternas, para atender a la población cuando hay déficit de agua potable.
- Precaria infraestructura de captación de agua de la Quebrada de Goncha.

Facultades y atribuciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba – EPSSMU S.A.⁸

"El objeto de la Sociedad es la prestación de servicios de saneamiento; los cuales están comprendidos por los siguientes sistemas:

⁷ Ibidem.

⁸https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/pmo_epssmu.pdf

Servicio de Agua Potable:

- Sistema de Producción, que comprende Captación, Almacenamiento y Conducción de agua Cruda, Tratamiento y Conducción de Agua Tratada.
- Sistemas de Distribución que comprende: Almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario, conexiones domiciliarias, inclusive la medición del consumo, pileta pública, unidad sanitaria y otros.

Servicio de Alcantarillado Sanitario:

- Sistema de Recolección: que comprende conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.

Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas:

- Sistema de Letrinas, Fosas Sépticas, Lagunas de Oxidación, su tratamiento y otros que se relacionan.



Para la prestación de los servicios de saneamiento la EPSSMU SRLtda., se ceñirá a lo dispuesto en la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, así como las normas relativas a la calidad del agua, emitidas por el Ministerio de Salud o por otras Entidades, así como por el Reglamento de la Prestación de Servicios aprobado por la Superintendencia. Además, la Sociedad podrá dedicarse a cualquiera otra actividad afín, conexas y/o complementaria permitidas por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, con la aprobación de la Junta General de Socios. Por su calidad de Empresa, le corresponde tener autonomía administrativa, económica, financiera y funcional, con atribuciones para facturar y cobrar todos los servicios que preste. En el Estatuto se define el ámbito de responsabilidad de la Empresa el cual comprende en la Provincia de Utcubamba, la localidad de Bagua Grande, del Departamento de Amazonas."

Cabe señalar que, ya es hora de mejorar la captación y almacenamiento de agua proveniente de la Quebrada de Goncha, para atender de manera eficiente a los baguagrindinos, y con la presente iniciativa legislativa el Estado, los Gobiernos Locales y el Gobiernos Regional de Amazonas, así como el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, prioricen el mejoramiento de la construcción de la captación y almacenamiento de agua proveniente de la Quebrada de Goncha.

Del servicio de agua potable en la ciudad de Bagua Grande

"En términos generales, existen dos sistemas de abastecimiento de agua para la ciudad de Bagua Grande, uno antiguo que hemos denominado principal y otro más reciente que denominaremos sistema nuevo. Ambos sistemas son por gravedad y atienden a sectores bien definidos de la ciudad.

El Sistema principal de Agua Potable de la Ciudad de Bagua Grande, tiene como fuente de abastecimiento a la quebrada Goncha, de tipo superficial, de la misma que se conduce el agua por gravedad, hasta la ciudad con una línea de 6,8 km, de longitud mediante tuberías de 12" y 8" hasta una planta de tratamiento tipo convencional de 60 l/s de capacidad de diseño original, mejorado después, para ampliar su capacidad a 80 l/s. Después del tratamiento, mediante líneas de 8" y 6", con una longitud total de 5,2 km, se conduce el agua a tres reservorios apoyados de 1000 m3 cada uno y de estos reservorios alimentan a sus sectores de la red de distribución.

El sistema nuevo, construido recientemente (2005) para el sector denominado San Luis, comprende una captación de tipo sub superficial, es decir un manantial, en Cangrejal, una línea de conducción de 11,4 km, un reservorio de 200 m3 y redes de distribución.

La red de distribución en su conjunto está conformada por tuberías de diferentes diámetros, haciendo una longitud total de 66,6 km.

El funcionamiento de ambos sistemas de abastecimiento es por gravedad."⁹

Fuentes de agua que abastece a la ciudad de Bagua Grande¹⁰

Quebrada Goncha

Es un curso de agua permanente ubicado aproximadamente a 7,0 km de la ciudad de Bagua Grande, su régimen de escorrentía garantiza un caudal mínimo, en épocas de estiaje, de 150 l/s, caudal que debe ser aprovechado tanto para el consumo humano como por los agricultores de la zona. La quebrada Goncha tiene un régimen de escorrentía superior a las necesidades para el consumo humano, pero, también es utilizado por los regantes de la zona, es decir existen limitaciones en cuanto a su aprovechamiento, aun así, en el proyecto de ampliación y mejoramiento que está en ejecución, se considera la capacidad de la planta rehabilitada y ampliada, en total de 140 l/s, lo cual significa que la fuente se encuentra en condiciones de ofrecer dicho caudal. En la actualidad, para fines de consumo humano, se capta aproximadamente un caudal de 70 l/s que, se limita fundamentalmente por la capacidad de la línea de conducción.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

Captación Cangrejal

De acuerdo a los registros del proyecto en los archivos del Gobierno Regional de Amazonas, esta captación se realiza del manantial denominado "Cacao", ubicado en la margen derecha de la quebrada "Caimito", en sector denominado San Miguel-Cangrejal, cuyas coordenadas UTM son 9356102N y 788165E, la misma que tiene un caudal permanente de 30 Lts/seg., de los cuales se capta actualmente solamente 4 l/s, caudal que está limitado por la capacidad de la línea de conducción existente. La capacidad de la fuente es de 8 l/s. Considerando que la captación de esta fuente es reciente, la empresa no tiene registros de aforos realizados que permitan una estadística para determinar su variación de rendimiento. La información de su capacidad corresponde a los estudios realizados para su aprovechamiento en el abastecimiento del sector de San Luis de la ciudad de Bagua Grande.

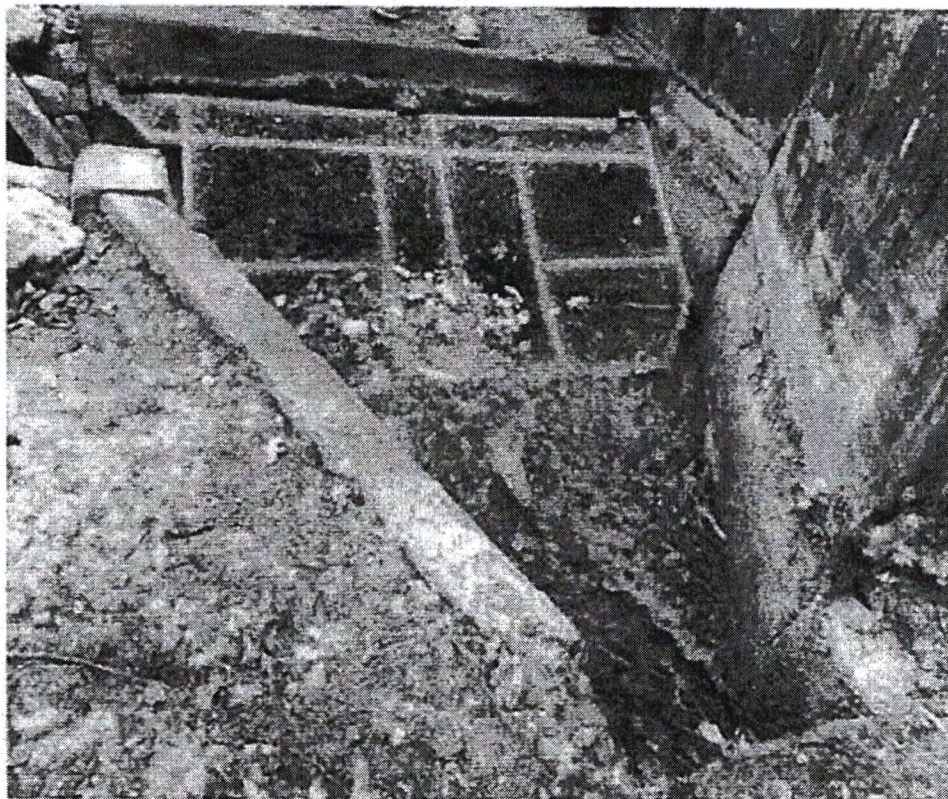
Captación de agua de la quebrada Goncha

"Estructura de concreto tipo Barraje con un muro de encausamiento, ventana de captación y elementos hidráulicos para el aliviadero de caudales máximos. Tiene válvula de control para regular el caudal de captación. Esta es una estructura relativamente nueva, ha sido construida en una nueva ubicación en 1994 y actualmente se encuentra en buen estado de conservación. Se estima su capacidad máxima de captación en 150 l/s."¹¹



¹¹ Ibidem.

Fotografía N° 01: Captación de agua Quebrada Goncha



Fuente: Propia.

Cobertura de agua potable y alcantarillado por parte de EPSSMU S.A.

"En cambio, EPSSMU S.A., en el año 2018 logro alcanzar una cobertura en agua potable de 91.56% y 76.97% de cobertura de alcantarillado y una continuidad de servicio de 1.04 h/día, De otro lado, el 31.75 % de agua no era facturada. En el año 2019, los resultados se vieron modificados; logrando alcanzar una cobertura en agua potable de 91.72% y 76.28 % de cobertura de alcantarillado y una continuidad de servicio de 1.59 h/día, siendo además el 32.52 % de agua no facturada."¹²

Es decir, en la ciudad de Bagua Grande la continuidad de servicio de agua potable es de 1.59 horas por día y el 32.52 % de agua no es facturada, información que se ha obtenido del Plan Regional de Saneamiento Amazonas 2022 – 2026.

¹² Ibidem.

Por lo que es importante y urgente para atender el adecuado y eficiente abastecimiento de agua potable a los usuarios de la ciudad de Bagua Grande, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno regional de Amazonas, la Municipalidad provincial de Utcubamba, la Empresa de Servicios de Saneamiento de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.A. y OTASS, deberán priorizar los presupuestos, para cerrar las brechas existentes para que los ciudadanos baguagrandinos tengan una adecuada calidad de vida, teniendo en cuenta que el agua es un derecho fundamental que garantiza el derecho fundamental a la salud, siendo vital contar con la ampliación de la infraestructura de la fuente de captación de agua cruda de la Quebrada Goncha, así como construir reservorios suficientes y necesarios para abastecer de agua potables por más horas cada día, por lo que las instituciones anteriormente mencionados, priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Cabe mencionar, que la presente iniciativa legislativa, dará satisfacción el clamor de la población del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas, ya que es importante ampliar la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación y almacenamiento de agua potable de la Quebrada Goncha, a fin de asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico para el consumo humano de los usuarios de los ciudadanos del mencionado distrito, además teniendo en cuenta que la población de la ciudad de Bagua Grande crecerá año a año y habrá mayor demanda de abastecimiento de agua potable, es hora de atender de manera eficiente a nuestros ciudadanos garantizando el derecho constitucional del derecho al agua potable, el cual garantizará el derecho a la salud, y consecuentemente mejorara la calidad de vida de la población baguagrandinos.



III. FUNDAMENTO JURÍDICO

3.1. Constitución Política del Perú¹³:

Artículo 7, establece que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

¹³<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

Artículo 7-A, establece que: El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

3.2. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 005-2020-VIVIENDA¹⁴

Título Preliminar

Artículo I.- Objeto y Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto y finalidad:

1. Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.

2. Establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acordes con lo establecido en la presente Ley.

3. Establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.

Artículo II.- Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de saneamiento en el territorio nacional, incluyendo las municipalidades, y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción y financiamiento, entre otros, de los servicios de saneamiento.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, busca la voluntad del Estado para iniciar la ejecución de la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y de agua potable de

¹⁴ file:///C:/Users/squispe/Downloads/H1258363.pdf



la Quebrada Goncha, para atender a la población del distrito de Bagua Grande del constante déficit hídrico.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, incentivará al Estado, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba y OTASS, instituciones que deberán de asegurar las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para iniciar la ejecución de la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, para atender a la población del distrito de Bagua Grande del constante déficit hídrico, que se acrecienta debido al estiaje en la Quebrada Goncha, con cargo a los presupuestos propios asignados, teniendo en cuenta que el agua es un derecho fundamental establecido en el **artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, y consecuentemente garantizará el derecho a la salud de los ciudadanos de Bagua Grande, conforme establece el artículo 7 de la Carta Magna.**



Lo que nos da, como un indicador a que, se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, ya que con la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, almacenamiento, tratamiento y calidad del agua potable de la Quebrada Goncha, se abastecerá de manera eficiente y por más horas cada día de agua potables a los usuarios de la ciudad de Bagua Grande, consecuentemente logrando el desarrollo humano y mejorando la calidad de vida.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

1. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Trigésimo Tercera Política de Estado: Política de Estado sobre los recursos hídricos, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni

privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos. Con este objetivo el Estado: **(a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idónea, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional;** (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas; (c) garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país; (e) aplicará medidas para que los actores que intervienen en las cuencas las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente los impactos negativos que genere su intervención en el agua, considerando, entre otros, el efecto combinado de las intervenciones, los pasivos ambientales, la evacuación de aguas residuales y las particularidades de cada cuenca; (f) creará las condiciones para la sostenibilidad del reuso y reciclaje del agua residual previamente tratada, resguardando los ecosistemas y sus servicios ambientales así como la salud pública; (g) fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua, de diferente escala territorial; (h) impulsará el proceso de institucionalización de la gestión integrada a nivel de cuencas orientado hacia la conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, sustentado en instrumentos e instancias técnicas refrendados por la Autoridad Nacional del



Agua, con una visión compartida y articulada a los planes de desarrollo concertado nacional, regional y local y al ordenamiento territorial, en el marco de la normatividad vigente; (i) priorizará la prevención y gestión de controversias sobre el agua y temas afines, a través de las instancias desconcentradas y con participación activa de los usuarios. Un órgano autónomo especializado de la Autoridad Nacional del Agua resolverá las controversias, en última instancia administrativa. De ser el caso, aplicará las sanciones requeridas en el ejercicio de su soberanía sobre el recurso natural agua aplicando la normativa para un debido procedimiento; (j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin; (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reuso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos; (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento; (m) garantizará la investigación, recuperación, conservación y difusión de los conocimientos, tecnologías y organización tradicionales y ancestrales acumulados por los pueblos y comunidades amazónicas y andinas sobre la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su compatibilización con el desarrollo tecnológico y de gestión; (n) impulsará la investigación, desarrollo e innovación y su difusión a través de la sinergia entre academia, empresa, Estado y otros en la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, y mejorará las capacidades de los actores involucrados en las diferentes escalas de intervención; y (o) garantizará la transparencia y el acceso a la información integral para los usuarios sobre la disponibilidad, calidad y gestión del agua, a través de la Autoridad Nacional del Agua. **(Negrita y subrayado es nuestro).**



VII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA¹⁵

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2022-2023-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

¹⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>

Política No. 33.- POLITICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS, a través del Tema No. 104.- Gestión del Agua; a través del tema No. 105.- Declaratorias de Interés Nacional y Necesidad Pública referidas a los Recursos Hídricos y a través del tema No. 106.- Proyectos vinculados a recursos hídricos.

